

6648

Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 616-DJ-07
Cuenca, 11 de julio de 2007
T. No. 3480

Señor doctor
Ludwing Alvarez R.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Sexto del cantón Cuenca, el 6 de junio de 2007, los socios de la compañía "SOLELVIAJES CIA. LTDA.", PROCEDEN A TRANSFERIR EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES, cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder a registrarlas.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

Dr. René Durán Andrade
Notario Público Sexto
CUENCA



ESCRITURA No. 2008 PS

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: MARIA FERNANDA PALACIOS Y OTROS

A FAVOR DE: VANESA CRESPO PONTON y OTROS

CUANTÍA: \$ 600,00 USD

*En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES, SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE**, ante mí, **Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de **CEDENTE** la señora **Maria Fernanda Palacios Ibarra**, en su calidad de Gerente de la Compañía limitada **SOLEILVIAJES CIA. Ltda**, según nombramiento que*

600



Espinoza y el señor Juan Francisco Palacios Ibarra, mediante Poder General conferido al señor Eloy Palacios Espinoza, mismo que se adjunta como documento habilitante, todos los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, los dos primero casados y el ultimo divorciado, libre y voluntariamente para celebrar esta clase de actos. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía SOLEILVIAJES CIA. LTDA., que se constituyo por escritura pública ante el señor Doctor Notario Segundo del Cantón Cuenca, el diez y ocho de febrero del mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, con fecha diez y seis de abril de mil novecientos noventa y nueve bajo el número noventa y cinco. Y un capital suscrito de seis cientos dólares. **TERCERA: VENTA DE PARTICIPACIONES.-**

Reunida la Junta Universal de Socios y por unanimidad se decide aprobar la venta de la compañía y la respectiva transferencia de participaciones hecha por la señora María Fernanda Palacios Ibarra, Juan Francisco Palacios Ibarra y Eloy Palacios Espinoza quienes están de acuerdo con el precio y en consecuencia aceptan la cesión de participaciones, en donde la señora María Fernanda Palacios Ibarra transfieren todas sus CUATROCIENTAS ~~CIENTAS~~ PARTICIPACIONES y los derechos que estas conllevan y que están valoradas en UN DÓLAR cada una a la señora Vanesa Crespo Pontón, el señor Juan Francisco Palacios Ibarra, transfieren todas sus NOVENTAS PARTICIPACIONES

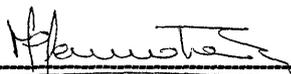


valorados en un dólar a la señora Vanesa Piedad Crespo Pontón, este representado por su apoderado, y el señor Eloy Palacios Espinoza, transfiere todas sus participaciones que son SESENTA valoradas en un dólar, cincuenta y cuatro de las mismas a las señora Vanesa Crespo Pontón, y SEIS de las mismas a la señora Piedad Pontón Jaramillo, por lo que la señora Vanesa Crespo Pontón queda con quinientos noventa y cuatro participaciones de un dólar y la señora Piedad Pontón Jaramillo con seis participaciones de un dólar, completando de esta manera el CIEN PORCIENTO del capital social. **CUARTA:**

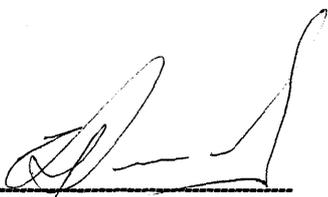
DECLARACION.- La señora Maria Fernanda Palacios Ibarra en su calidad de Gerente y por consiguiente Representante Legal de SOLEILVIAJES Cia Ltda. declara **uno.-** Realizada la cesión de participaciones **dos.-** Con juramento declara que el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado y pagado, según los términos constantes en el acta de la junta Universal de fecha veinte de mayo del dos mil siete., así como consta del cuadro demostrativo de integración del capital que esta en el acta. **3.-** Bajo juramento afirma que la compañía no tiene contrato con el estado. **4.-** Que los socios son personas naturales que intervienen en la presente cesión de participaciones son de nacionalidad ecuatoriana. **5.-** Bajo juramento señala que la compañía no mantiene este momento deudas con ninguna persona natural y jurídica, y ~~entrega la~~ compañía totalmente saneada y se compromete al mismo de ser el



caso **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta documentos habilitantes copias de cédula de los socios, Poder General a favor de Eloy Palacios Espinoza, Acta de Junta Universal de Socios e inventario de bienes muebles de la compañía que también son transferidos. Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sirven para la perfeccionamiento y validez de la presente escritura. Atentamente, Doctor Galo Cárdenas Rodas. Abogado Matrícula profesional número mil setecientos treinta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay” Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la aceptan y la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: **DOY FE.-**

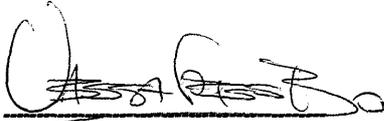


MARIA FERNANDA PALACIOS
C.I.



ELOY PALACIOS ESPINOZA
C.I. 0100050749





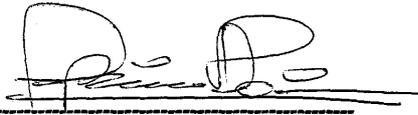
VANESA CRESPO PONTON
C.I.



PIEDAD PONTON JARAMILLO
C.I.



LUIS ALEJANDRO GARCIA
C.I.



GUADALUPE IBARRA VASCONEZ
C.I.



SOFIA DEL CARMEN POZO C.
C.I. 010260817-1



Cuenca, 20 de enero del 2006

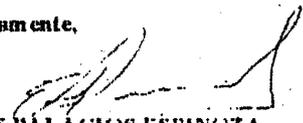
Sra:
MARIA FERNANDA PALACIOS
Ciudad.-

De mi consideración :

La presente tiene por objeto comunicar a Usted, que la Junta General de socios de la compañía SOLER, VIAJES CIA LTDA, reunida en esta ciudad del día 19 de enero del 2006, de conformidad con la disposición contenida en el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales de la compañía ha resuelto ratificar su nombramiento de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, por un periodo de dos años.

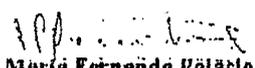
En esta calidad sus deberes y atribuciones serán las constantes en los estatutos sociales de la compañía SOLER, VIAJES, la misma que se concluyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Cuenca, del doctor Rubén Vindimilla Bravo, del 18 de febrero de 1999, inscrita bajo el nro 95 del registro Mercantil del 16 de abril de 1999

Atentamente,

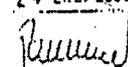

ELOY PALACIOS ESPINOZA

A la fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL, referido en le nombramiento que antecede.

Atentamente,


María Fernanda Palacios



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 97 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 24 ENE. 2006 
El Registrador Mercantil

01-06/02
Cuentas P.D.
Reserva
Fecha de Presentación
Comprobante

Cardenas
SERRERO

Cuenca

ESCRITURA NUMERO: 1389
PODER GENERAL QUE
OTORGA JUAN FRANCISCO
PALACIOS IBARRA A
FAVOR DE ELOY
PALACIOS ESPINOZA
CUANTIA INDETERMINADA

PODER GENERAL: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y uno de mayo del dos mil siete, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparece el señor JUAN FRANCISCO PALACIOS IBARRA, divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir una que contenga un poder general, de conformidad a las cláusulas que constan a continuación. PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor JUAN FRANCISCO PALACIOS IBARRA y manifiesta que confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ELOY PALACIOS ESPINOZA para que a nombre y representación del

Cu

otorgante intervenga en todo acto o contrato, de la naturaleza que estos fueren, sean civiles, mercantiles, notariales, societarios, administrativos, bancarios ya sea retirando, depositando, o realizando cualquier transacción en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas, Municipios y otras Instituciones públicas o privadas, relacionados con sus bienes muebles o inmuebles, vehículos, derechos, acciones, etc., que tiene en la actualidad o llegare a adquirir en lo posterior dentro del territorio del país. SEGUNDA.- En consecuencia podrá intervenir en los contratos de compra, venta, permuta, arriendo, hipoteca, créditos quirografarios, anticresis, donaciones, etcétera. Pudiendo por lo tanto firmar todo documento, escrituras, letras de cambio, comprobantes o escritos que sean necesarios. TERCERA.- Para el caso de que fuere menester recurrir ante los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República en defensa de sus derechos, confiere a su mandatario las facultades extraordinarias del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Siendo como es el presente poder de orden general, inviste a su mandatario de las más amplias atribuciones, incluso de las que la ley exige de cláusula especial. Y en caso de ser necesario podrá delegar este poder a favor de otra persona o Abogado en libre ejercicio profesional. CUARTA.- Por tanto no se podrá aducir insuficiencia del mandato por no haberse determinado alguna de modo singular. La cuantía por su naturaleza es

indeterminada.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente, F.) doctor Fernando Rodas Ulloa.- Abogado.- Matricula número mil cuatrocientos siete.- Hasta aquí la minuta que se agrega. La compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.- f.) J. Palacios f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.



R. Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 010226108-B

CELULA DE PALACIOS IBARRA JUAN FRANCISCO

BUENA BUENCA/HUAYNACAPAC

1972

FECHA DE NACIMIENTO 1972

AZUAY-CUENCA

1972

ECUATORIANA***** E133811222

DEPARTAMENTO SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

ROBERTO ANTONIO PALACIOS ESPINOZA

ROBERTA BECACOPE IBARRA V

12/03/2007

REN 2326803

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a de 21 MAY 2007



[Signature]
Dr. Roberto Antinilla Espinoza
Notario No 2

**JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIMITADA
SOLEIL VIAJES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los 20 días del mes de mayo del 2007, y en las instalaciones de la Compañía, Av. Imbabura 5-55 y Av. Remigio Crespo, comparecen las siguientes personas: la Sra. Maria Fernanda Palacios Ibarra, poseedora de 450 participaciones, y Gerente de la empresa, el Sr. Eloy Antonio Palacios Espinoza poseedor de 60 participaciones y el Sr. Juan Francisco Palacios Ibarra, poseedor de 90 participaciones, representado por el Sr. Eloy Palacios Espinoza, mediante Poder General, mismo que se adjunta, completando de esta forma el 100% del capital pagado de la compañía.

Al estar todos presentes deciden por unanimidad constituirse en una JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, por lo que nombran como secretario de la reunión a la Sra. Maria Fernanda Palacios, Gerente de la empresa, acepta y se propone le Orden del Día, que como único punto tendrá el siguiente:

1.- Venta de la compañía y Transferencia de participaciones.

El orden del día es aprobado por unanimidad y se da inicio a la junta:

Toma la palabra la Sra. Fernanda Palacios y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones, poniendo a la disposición de los socios las mismas, así como las participaciones de su hermano el Sr. Juan Francisco Palacios quien le ha otorgado Poder General y en esos momentos explica el motivo de la venta de la compañía a la Sra. Vanessa Crespo Ponton, y a la Sra. Piedad Ponton Jaramillo quienes han ofrecido una cantidad que les satisface totalmente, en esos momentos el Sr. Eloy Antonio Palacios, manifiesta su deseo de venta también, por lo que la decisión de vender la compañía se toma por unanimidad, y se le solicita a la Sra. Gerente a realizar los tramites respectivos y que Mercantil la sesión de participaciones. Por lo que la nueva distribución de participaciones de la empresa Soleil Viajes Cia. Ltda. quedara de la siguiente manera:

| Socio | Participaciones | Antes | Participa. | Actuales | Porcentaje |
|--------------------------------|-----------------|------------|------------|----------|-------------|
| Eleoy Palacios Espinoza | 60 | 00 | USD | | 00% |
| Juan Francisco Palacios Ibarra | 90 | 00 | USD | | 00% |
| Maria Fernanda Palacios Ibarra | 450 | 00 | USD | | 00 % |
| Vanessa Crespo Ponton | 00 | 594 | USD | | 99% |
| Piedad Ponton Jaramillo | 00 | 06 | USD | | 01% |
| Totales | 600 | 600 | | | 100% |

La Sra. Gerente, manifiesta que la empresa no se encuentra endeudada ni con personas naturales ni jurídicas, que no existe ninguna deuda que se deba informar, que se compromete a sanear la empresa para que las nuevas dueñas de la empresa puedan desarrollar sus actividades sin ningún tipo de problemas y que los balances entregados son los reales.



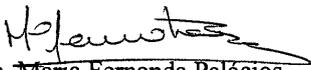
Se pide a la Sra. Maria Fernanda Palacios, que como Gerente de la empresa realice el Acta, todos los tramites de ley respectivos, para ratificar la nueva distribución del capital y de las participaciones relacionadas con la venta total de la compañía.

Dando un tiempo prudente de 20 minutos, para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por todos los presentes, termina la Junta Universal de Socios.

Firman para constancia en unidad de acto.

Cuenca, a 20 de mayo del 2007.

Atte.


Sra. Maria Fernanda Palacios


Sr. Eloy Palacios Espinoza

WINDIA DE
CIVIL

EQUATORIANA***** E33331424E

CASADO **JAIIME LEONARDO CRESPO MARQUEZ**

SUPERIOR **COMERCIANTE**

JOAN M PONTON

ZELMIRA JARAMILLO

CUENCA 17/03/2003

REN 0147689



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010104426-1

PONTON JARAMILLO YDA PIEDAD

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

01 MARZO 1952

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001-000100153 F

EL ORO/ZARUMA

ZARUMA 1952




EQUATORIANA***** E33331422E

CASADO **ELOY ANTONIO PALACIOS ESPINOZA**

SUPERIOR **ARQUITECTO**

MANUEL IBARRA

NATALIA VASCOZ

CUENCA 13/10/2003

REN 0229447



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010031788-2

IBARRA VASCOZ MARIA GUADALUPE

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

31 MARZO 1947

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 002-003802798 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950




EQUATORIANA***** E33331222E

CASADO **GALO SANTIAGO CARDENAS RODAS**

SECUNDARIA **ESTUDIANTE**

JAIIME LEONARDO CRESPO

YDA PIEDAD PONTON

CUENCA 17/03/2003

REN 0147438



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010349665-9

CRESPO PONTON VANESSA PIEDAD

AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

02 ABRIL 1978

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 012-013804562 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1978




EQUATORIANA***** V32231222E

CASADO **GUADALUPE IBARRA VASCOZ**

SUPERIOR **PROFESOR EN GENERAL**

FRANCISCO PALACIOS

VICTORIA ESPINOZA

CUENCA 26/04/2006

REN 0400569



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010005074-9

PALACIOS ESPINOZA ELOY ANTONIO

CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO

10 ABRIL 1943

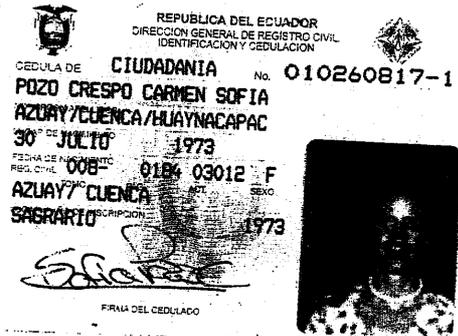
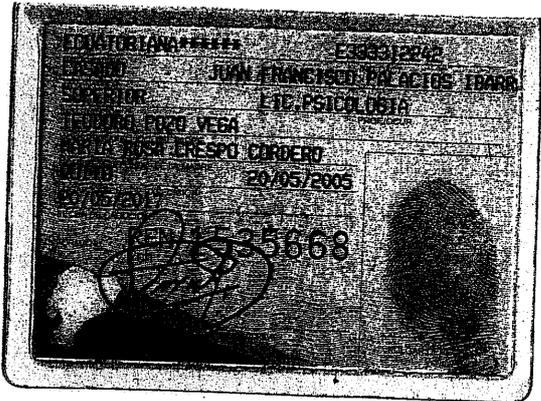
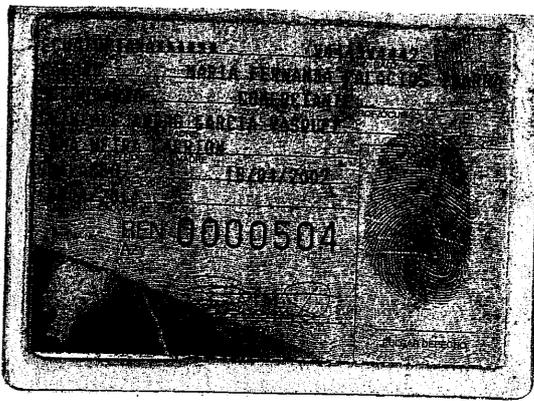
FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001-014700292 M

CANAR/CANAR

CANAR 1943




once



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo
firmo y sello el mismo día de su celebración



[Handwritten signature of Dr. César Durán Andrade]

Dr. César Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de
constitución de la Compañía he sentado razón de esta
transferencia de participaciones. Cuenca, 22 de junio del
2007.

[Handwritten signature of Dr. Rubén Dintimilla B.]

Dr. Rubén Dintimilla B.
Notario 22



[Handwritten mark]



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **SOLELVIAJES CIA. LTDA** inscrita con el No. 95 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha diez y seis de abril de mil novecientos noventa y nueve. CUENCA, VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR MERCANTIL.

